

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL-AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO

CARGO

21 JUL 2017

RECIBIDO

POR: _____ REG. N° _____
HORA: 12:45

Quilley
José Burgos & C
21/07/17

[Signature]
Yupungui

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 220 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

21 JUL. 2017

[Signature]
26/07/17
Ing. Víctor Quilley

VISTOS:

EL Memorandum N° 1430-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 723 y 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 161-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 1430-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 24 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158;

Que, con Memorando N° 723-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 802 para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158;

Que, con Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 281,602.28, y la presión presupuestal 2018 N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 195,690.72.

Que, con Informe Técnico N° 161-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, se consideró en el menor valor recibido de las cotizaciones, ascendente a cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles (S/. 477,292.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones,

[Signature]
26/07/17

[Signature]
26.07.17



pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, con un valor referencial ascendente a cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles (S/. 477,292.00)

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, según el siguiente detalle



Titulares

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Antonio Quispe Chuquiyaui	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Suplentes

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

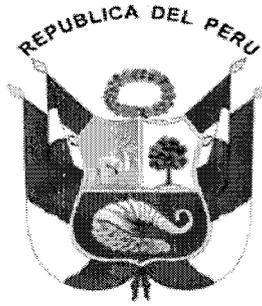
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración





RESOLUCION DIRECTORAL
N° 220 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

21 JUL. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 1430-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 723 y 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 161-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 1430-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 24 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158;

Que, con Memorando N° 723-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 802 para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158;

Que, con Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 281,602.28, y la presión presupuestal 2018 N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 195,690.72.

Que, con Informe Técnico N° 161-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, se consideró en el menor valor recibido de las cotizaciones, ascendente a cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles (S/. 477,292.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones,



pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, con un valor referencial ascendente a cuatrocientos setenta mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles (S/. 477,292.00)

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, según el siguiente detalle



Titulares

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Antonio Quispe Chuquiyauri	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Suplentes

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

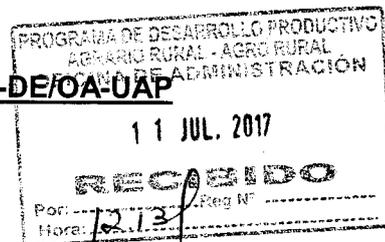
Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



cut: 20684-17



INFORME TECNICO N° 161 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP



A : Lic. **JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA**
Director de la Oficina de Administración

DE : Lic. **OSWALDO LOZA LLANOS**
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac".

REFERENCIA : a) Memorandum N° 1430-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 723 y 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP
c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-CP 01-RHOA

FECHA : Lima, **11 JUL. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac", de conformidad con los Términos de Referencia remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- 1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección del Concurso Publico N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

II. FINALIDAD PÚBLICA

- Incremento de la productividad y producción agrícola en los Centros Poblados de Vista Alegre, San Pedro de Chuparo y Uripa Central del distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros - Apurímac.
- Mejorar las condiciones de estrés hídrico de 268 hectáreas bajo riego deficiente en incorporar 172 hectáreas de terrenos de cultivo aptos, haciendo productivos un total de 440 hectáreas.
- Capacitar y fortalecer la gestión de la Comisión de Regantes.





- Dar asistencia técnica adecuada en operación y mantenimiento del sistema de riego y aplicación de tecnología mejorada para la producción agropecuaria.

III. ANTECEDENTES:

- 3.1 Mediante Memorandum N° 1430-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 24 de mayo de 2017, recepcionado con fecha 25 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación de la Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac".
- 3.2 Mediante Memorando N° 723-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de abril del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 476,904.00.
- 3.3 Mediante Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 281,602.28, y la previsión presupuestal 2018 N° 802, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 195,690.72.
- 3.4 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de mayo del 2017, el Director Ejecutivo aprueba el Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, con un presupuesto total de once millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles (S/. 11'274,818.00), con un plazo de ejecución de 304 días calendarios.
- 3.5 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 238-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 07 de junio del 2017, el Director Ejecutivo resuelve lo siguiente:
- Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de mayo de 2017, con la que se aprobó Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac" - Código SNIP N° 239158, en ese sentido que el presupuesto de la supervisión es de S/. 477,292.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles).
- 3.6 Mediante Resolución Directoral N° 76-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 20 de abril del 2017, se Aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde se encuentra programada la Supervisión de obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac", cuya referencia es el N° 59.
- 3.7 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 31 de enero del 2017, el Director Ejecutivo, delega las funciones al





Director de la Oficina de Administración, para aprobar expedientes de contratación, designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, que se realicen en la sede central de Agro Rural.

3.8 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 4.2 Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

V. ANÁLISIS

5.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Para la determinación de la pluralidad de postores, se utilizó las siguientes fuentes:

a) Fuente - Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades objeto de la convocatoria:

- T&D Corporación S.A.C.
- T&C Tecnología y Construcción S.R.L.
- Dirsia Ingenieros E.I.R.L.
- Ahren Contratistas Generales S.A.C.
- Representaciones Diego y Bryan S.R.L.
- Ing. Nancy Acuña Azarte
- Diall S.A.C.
- CPS Ingenieros





- Chung & Tong Ingenieros S.A.C.
- Ssima Consulting S.R.L.
- Inclam S.A. Sucursal del Perú
- A&Z Asociados Consultores Contratistas S.R.L.
- Ecoplaneación Civil S.A. Ingeniero Consultores y Constructores
- Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz
- Los Andes Consultores y Ejecutores
- Ecosem E.I.R.L.
- Ing. David Edwin Mejía Obregón

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	Ing. David Edwin Mejía Obregón	10410886265	SI	SI	S/ 480,000.00
2	Ecosem E.I.R.L.	20364680687	SI	SI	S/ 477,292.00

a) Fuente - Precios Históricos

Como resultado de la revisión de los procedimientos de selección convocados por AGRO RURAL, se ha encontrado la Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, la misma que no se considera, debido a que no cumple al 100% con los términos de referencia, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.

b) Fuente - Estructura de Costos

Se cuenta con la estructura de costos, estableciéndose, en condiciones competitivas de mercado, los honorarios del personal propuesto, gastos generales y la utilidad en el presupuesto de la consultoría, incluyéndose todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio.

En ese sentido, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, ha establecido una estructura de costos que se resume en el siguiente cuadro:

Resumen: Estructura de Costos (DIAR – AGRO RURAL)

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANT.	ESTRUCTURA DE COSTOS
				TOTAL S/.
01	Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac".	Servicio	1.00	477,292.00
TOTAL				477,292.00





ESTRUCTURA DE COSTOS

PROYECTO: "INSTALACION DE LA REPRESA PAQCHACC DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC"
UBICACION DEPARTAMENTO: APURIMAC PROVINCIA: CHINCHEROS DISTRITO: ANCO HUALLO
FECHA : mar-17

Item	Descripción de Gastos Variables	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	Valor Total S/ Sin IGV
I	Mano de Obra Indirecta						
A	Area de Supervisión					259600	220,000.00
1	Ing. Jefe de Supervisión	Mes	1.00	10.00	12500	125000	105,932.20
2	Ing. Supervisor en Geotécnia	Mes	0.50	8.00	8500	34000	28,813.55
3	Ing. Supervisor en Control de Calidad	Mes	0.40	8.00	8000	25600	21,694.92
5	Ing. Asistente de Supervisión	Mes	1.00	10.00	7500	75000	63,559.32
B	Area Administrativa						
2	Secretaria	Mes	1.00	10.00	1800	18000	15,254.24
	Asistencia Técnica					12500	10,593.22
1	Topografo Seguimiento y Control Topográfico	Mes	0.25	10.00	3000	7500	6,355.93
2	Digitador Dibujante	Mes	0.25	10.00	2000	5000	4,237.29
C	Pago de Beneficios					38,807.26	32,887.50
II	Movilización de Personal						
1	Personal Profesional	GLB	1.00	1.00	17,496.00	17,496.00	14,827.12
III	Alimentación						
1	Empleados	GLB	1.00	1.00	9,360.00	9,360.00	7,932.20
IV	Vehiculos						
1	Camioneta 4x4/Supervisión	Mes	1.00	10.00	5,824.00	58,240.00	49,355.93
V	Equipos y Servicios de Ingenieria						
2	Plotter	Mes	0.50	8.00	200.00	800.00	677.97
VI	Materiales de Limpieza						
1	Materiales de Limpieza	Mes	0.50	7.00	410.00	1,435.00	1,216.10
VIII	Comunicaciones					3,750.00	3,177.97
IX	Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas					7,687.19	6,514.57
X	Gastos Financieros						
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza)	Mes	1.00	11.00	870.07	870.07	870.07
2	Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza)	Mes	1.00	10.00	711.87	711.87	711.87
XI	Seguros						
1	Accidentes Personales	glb	1.00		718.85	718.85	609.20
2	Riesgo de Ingenieria	glb	1.00		958.47	958.47	812.26
3	Responsabilidad contra Terceros	glb	1.00		153.36	153.36	129.96
Total de Gastos Generales Variables S/.						493,832.51	365,570.18

Item	Descripción de Gastos Fijos	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	Valor Total Sin IGV S/.
I	Liquidación de Obra					975.00	826.27
II	Impuestos						
1	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.	GlB.	1.00	0.00	465,276.90	232.64	232.64
III	Gastos Diversos					1,279.49	1,084.32
Total de Gastos Generales Fijos S/.						2,487.13	2,143.23

Total de Gastos Supervision S/.	367,713.41
Utilidad	36,771.34
Sub Total	404,484.75
IGV	72,807.25
TOTAL GENERAL = VALOR REFERENCIAL	477,292.00



Ing. Carmen L. Yupanqui Zed
Reg. CIP N° 111589

5.2 Determinación Del Valor Referencial

Para la determinación del valor referencial, se consideró la estructura de costos de la Entidad, de acuerdo inciso c) del numeral 12.7 del Artículo 12° del RLCE.



En tal sentido, el valor referencial para la contratación de la Supervisión de la obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac", asciende a la suma de cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100 Soles (S/ 477,292.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Asimismo se detalla los siguientes aspectos:

Nº	Posibilidades del mercado	SI	NO	Observaciones
1	La existencia de pluralidad de marcas y/o postores	X		
2	La posibilidad de distribuir la buena pro		X	
3	Tipo de proceso	Concurso Público (CP)		
4	Modalidad de selección	Procedimiento Clásico		
5	Modalidad de ejecución contractual	No corresponde		
6	Sistema de contratación	Suma Alzada		
7	Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios		
8	Valor referencial	S/. 477,292.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100 Soles).		
9	Numero de ítems	1 ítem		
10	Plazo de ejecución de la obra	334 días calendario.		
11	Plazo para el pago	El pago se realizará de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		

5.3 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente de contratación cuyo objeto es la Supervisión de la obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac".





Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el documento de la referencia a), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Guillermo Alfredo Coloma Diez Canseco	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Antonio Quispe Chuquiayauri	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

VI. CONCLUSIONES

El Valor Referencial con el que se debe convocar el Concurso Público N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Supervisión de la obra: "Instalación de la Represa Paqchacc en el Distrito de Anco Huallo - Chincheros - Apurímac", asciende a la suma de cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles (S/. 477,292.00), el que ha sido determinado en la estructura de costos de la Entidad, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

[Firma]
Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

OLLL/rhoa

CUT: 20684-2017